

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE LA MESA CUNDINAMARCA**

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, veinte (20) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref. SUCESIÓN No. 202100688

Verificado el cumplimiento de los requisitos generales y especiales de ley en la demanda y anexos presentados en nombre de ÁNGELA MARCELA GARZÓN PRECIADO y VALERÍA MARÍA GARZÓN HEREDIA, el Despacho

DISPONE

DECLARAR abierto y radicado en este Despacho Judicial el proceso de **SUCESIÓN INTESTADA** de la causante **ANA DELIA PARRA VIUDA DE GARZÓN**, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 20083114, fallecida el 28 de septiembre de 2021, siendo el municipio de La Mesa, Cundinamarca, el lugar de su último domicilio.

RECONOCER a la señora ÁNGELA MARCELA GARZÓN PRECIADO como interesada en la Sucesión, en representación de su fallecido padre RAÚL GARZÓN PARRA, quien fue hijo de la causante ANA DELIA PARRA VIUDA DE GARZÓN. La reconocida acepta la herencia con beneficio de inventario.

RECONOCER a la señora VALERIA MARÍA GARZÓN HEREDIA, como interesada en la Sucesión, en representación de su fallecido padre JUAN CARLOS GARZÓN PRECIADO, hijo del también fallecido RAÚL GARZÓN PARRA, quien fue hijo de la causante ANA DELIA PARRA VIUDA DE GARZÓN. La reconocida acepta la herencia con beneficio de inventario.

ORDENAR el emplazamiento de todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el proceso, de conformidad con lo ordenado por el artículo 490 del Código General del Proceso. Publíquese la apertura de la sucesión, por parte del interesado en la Emisora de la región Cristalina F.M. Estéreo y/o Mi Gente F.M.

Por Secretaría dese cumplimiento al ingreso de los datos pertinentes en el REGISTRO NACIONAL DE SUCESIONES.

ORDENAR informar a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales sobre la iniciación de la liquidación sucesoral, una vez sean presentadas y aprobadas las actas de inventario.

REQUERIR al señor ARMANDO GARZÓN PARRA, para que en el término de veinte (20) días, prorrogables por un término igual, manifiesten si **ACEPTAN O REPUDIAN LA HERENCIA** que les fue deferida con el fallecimiento de su progenitora ANA DELIA PARRA VIUDA DE GARZÓN. Líbrese comunicación en tal sentido.

Reconocer a la abogada ALBA JANETH SANABRIA GÓMEZ como apoderada judicial de las señoras ÁNGELA MARCELA GARZÓN PRECIADO Y VALERÍA MARÍA GARZÓN HEREDIA, en los términos y para los efectos de los poderes conferidos.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA

